Callao, 13 de febrero del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de febrero del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 252-2017-CF/FCS.- Callao, febrero 13 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 002-2017/OCAA/FCS, mediante el cual la Dra. Lindomira Castro Llaja Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el Proyecto de Protocolo de Seguridad en Laboratorios de Cómputo y Similares de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 28° inciso 28.3 de la Ley N° 30220 sobre el **Licenciamiento de Universidades** dentro de la condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el Licenciamiento, está referida: “Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros);

Que, mediante Oficio N° Circular Múltiple N° 023-2016-DUGAC/R/UNAC, mediante el cual la Dirección Universitario de Gestión y Aseguramiento de la Calidad solicitan se elaboren los Protocolos de Seguridad de los Laboratorios de Ciencias Básicas de la Escuela Profesional de Enfermería y Protocolos de Seguridad del Laboratorio de Educación Física de la Escuela Profesional de Educación Física;

Que, en el Articulo N° 320 inciso 320.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad recibe los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las Necesidades de infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización de acuerdo al plan de inversiones, en concordancia con el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU en el inciso 2.2. LA UNIVERSIDAD:Infraestructura “La universidad dispone de recursos para la formación académica de los estudiantes y el desarrollo y promoción de la investigación, tales como aulas adecuadamente implementadas, laboratorios equipados, bibliotecas y base de datos con recursos de información, equipamiento actualizado entre otros”;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 13 de febrero del 2017 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Aprobar** el **Protocolo de Seguridad en Laboratorios de Cómputo y Similares de la Facultad de Ciencias de la Salud**, por ser necesarios para el Proceso de Licenciamiento.

2º Transcribir la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***